JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA JBB-SA-MC-013-2020

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS Y TÉRMICOS INSTALADOS EN EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO EL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR INSTALADO EN LA PÉRGOLA DEL JARDÍN BOTÁNICO".

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2020

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Contenido

CAPITULO I **4**
INFORMACIÓN GENERAL **4**
1.1. RECOMENDACIONES GENERALES 4
1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS 5
1.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 5
1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 5
1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN 6

CAPÍTULO II **7**
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN **7**
2.1. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7
2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 7
2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 7
2.4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II 7
2.5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN. 7
2.6. ADENDAS 8
2.7. MANIFESTACIONES DE INTERÉS y SORTEO 8
2.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME 9
2.9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 9
2.10. CONFLICTO DE INTERESES 9
2.11. CRONOGRAMA 10

CAPÍTULO III **11**
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN **11**
3.1. OBJETO 11
3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC 11
3.3. RÉGIMEN JURIDICO 12
3.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN 12
3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
3.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 12
3.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
3.8. DEFINICIONES 13
3.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 14

CAPITULO IV **17**
DE LAS PROPUESTAS **17**
4.1. CONSULARIZACIÓN 17
4.2. APOSTILLA 17
4.3. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 17
4.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 17
4.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II 18
4.6. OFERTA ECONÓMICA 19
4.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 20
4.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS 20

4.9. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS *20*
4.10. RETIRO DE LA OFERTA *20*
4.11. PLAZO PARA SUBSANAR *20*

CAPITULO V **21**
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA **21**
5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS *21*
5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS *32*
5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS *34*

CAPITULO VI **37**
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO **37**
6.2. COMITÉ EVALUADOR *37*
6.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN *37*
6.4. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN *37*
6.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN *37*
6.6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN *37*
6.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. *42*
6.8. FACTORES DE DESEMPATE *43*
6.9. ADJUDICACIÓN *44*
6.10. DECLARATORIA DE DESIERTA *45*
6.11. DOCUMENTOS A APORTAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO *45*

CAPITULO VII **46**
PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS **46**
7.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA *47*

CAPITULO VIII **48**
ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLE ASOCIADOS AL PROCESO **48**

CAPÍTULO IX **49**
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES **49**
9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA *49*
9.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO *49*

CAPITULO X **51**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO **51**
10.1. OBJETO *51*
10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO *51*
10.3. LUGAR DE EJECUCIÓN *51*
10.4. FORMA DE PAGO *51*
10.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: *52*
10.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA *53*
10.7. OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO: *54*

10.8. CONTROL Y VIGILANCIA 54
10.9. LIQUIDACIÓN. 55
10.10. MULTAS 56
10.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 56
10.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS 56

FORMATO 1 57
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 57
FORMATO 2 59
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 59
FORMATO 3 60
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL 60
FORMATO 4 63
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 63
FORMATO 5 65
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 65
FORMATO 6 66
MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE 66
FORMATO 7 68
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 68
FORMATO 8 69
CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9 69
FORMATO 9 70
MANIFESTACIÓN DE INTERES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 71
FORMATO 10 72
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS 70
FORMATO 11 71
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES 71
ANEXO 1 72
MINUTA DEL CONTRATO 72
ANEXO 2 77
PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MANERA VIRTUAL 77
ANEXO 3 82
PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DE DESEMPATE DE MANERA VIRTUAL 82

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El presente documento es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los participantes en el proceso de selección, por lo cual, EL JARDIN se permite presentar las siguientes recomendaciones generales a todos aquellos interesados en participar en el proceso:

1. Lea detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los formatos para presentación de ofertas, el presente documento complementario al pliego de condiciones, en el evento que encuentre aspectos confusos o inexactos, presente OPORTUNAMENTE sus observaciones.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, su objeto, presupuesto, plazos, componentes técnicos y forma de ejecución. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones teniendo en cuenta las variables que los incidan.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

5. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre establecida en la plataforma SECOP II “www.colombiacompra.gov.co” para el presente proceso, momento hasta el cual la plataforma permitirá presentación de ofertas, salvo en el caso de indisponibilidad de la Plataforma, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II”, todas las comunicaciones del JARDIN, por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

8. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud u observación presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por el JARDÍN.

9. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento cuando la Constitución o la ley así lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado invocando la norma que ampara dicha reserva.

10. La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, por tal razón se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- secop-ii

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2.1. CONTROL DE LA VEEDURIA DISTRITAL

El presente proceso se encuentra sometido al control preventivo de la VEEDURIA DISTRITAL, de acuerdo con las competencias que le son asignadas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y conforme al Programa Transparencia, Probidad y Lucha contra la Corrupción que lidera.

1.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa de la página Web: jcnarino@presidencia.gov.co correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes en general y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610/00), **. El proponente declarará, bajo la gravedad de**

juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPÍTULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano. Por lo anterior los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original y con la traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los lineamientos determinados en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales, sociedades con objeto único legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Conforme con los artículos 224 del Decreto 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicó en la plataforma SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, indicando la información general del proceso.

2.4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II

Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y cuestionarios que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso para el efecto.

2.5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La Entidad recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen únicamente a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

El JARDÍN no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NOTA 1: Toda observación allegada por fuera de los términos establecidos en el cronograma para el efecto, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

NOTA 2: Las observaciones deberán remitirse por el buzón de "*OBSERVACIONES"* del proceso de selección.

2.6. ADENDAS

Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y harán parte integral del mismo y cuyo contenido será puesto en conocimiento de los interesados a través de la plataforma electrónica del SECOP II atendiendo los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. MANIFESTACIONES DE INTERÉS y SORTEO

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso. La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, y será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso a través del usuario correspondiente en SECOP II.

Se recomienda verificar la guía de Colombia Compra Eficiente para adelantar la manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II.

En el evento que la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a efectuar un sorteo a través de la Aplicación Teams **(Ver Anexo 3 - PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MANERA VIRTUAL)**. Según lo establecido en el cronograma del proceso, sólo podrán presentar oferta aquellos proponentes que resulten seleccionados en el sorteo adelantado por la Entidad.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

a) La entidad ordenará a los oferentes que hayan presentado manifestación de interés en el orden alfabético según el nombre registrado en SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b) Se introducen el número de balotas correspondientes a los proponentes empatados, marcadas con el número correspondiente a cada uno de ellos en una bolsa oscura y, la persona designada por el área de control interno de la entidad sacará diez balotas, que corresponderán a los diez proponentes seleccionados para continuar en el proceso de selección.

De todo lo anterior, la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

2.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2013 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso no es superior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000) por tanto el proceso es susceptible de limitación a Mipymes.

No obstante lo anterior, el presente proceso no se limitará a la participación de Mipymes, dado que, durante el correspondiente término de traslado para manifestar interés de limitación, no se recibieron solicitudes, de forma que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNCULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

2.10. CONFLICTO DE INTERESES

Las personas que por si o por interpuesta persona, actuando individualmente o en consorcio o unión temporal hayan participado, adelantado, celebrado, ejecutado los diseños de las obras objeto de la presente contratación o que tienen relación directa con el presente proceso NO podrán participar por la existencia de conflicto de intereses.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.11. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha / Hora
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	14 de diciembre de 2020
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 15 de diciembre de 2020
Plazo para recibir manifestaciones de interés	Hasta el 15 de diciembre de 2020
Publicación de Lista de Manifestaciones de interés recibidas	16 de diciembre de 2019
Diligencia de Sorteo Manifestaciones de Interés	16 de diciembre de 2019 3:00 pm
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo.	16 de diciembre de 2020
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	16 de diciembre de 2020
Diligencia de Cierre	**18 de diciembre de 2020 10:00 a.m**
Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	Hasta el 21 de diciembre de 2020
Publicación del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica.	21 de diciembre de 2020
Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional evaluación de propuestas y plazo para subsanar habilitantes por parte de los proponentes.	Hasta el 24 de diciembre de 2020
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y evaluación de propuestas	28 de diciembre de 2020
Expedición acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 de diciembre de 2020
Firma del Contrato	29 de diciembre de 2020
Cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPÍTULO III
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS Y TÉRMICOS INSTALADOS EN EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO EL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR INSTALADO EN LA PÉRGOLA DEL JARDÍN BOTÁNICO.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101600 Ingeniería mecánica	81101605 Servicios electromecánicos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141500 Control de calidad	81141504 Reparación o calibración de pruebas de equipo
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101703 Servicios de pruebas técnicas
26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26130000 Generación de energía	26131500 Centrales eléctricas	26131507 Centrales de energía solar
26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111600 Generadores de potencia	26111607 Generadores solares
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121006 Adaptadores o inversores de potencia
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121435 Hilos o cables de conexión
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121100 Centros de control y distribución y accesorios	39121103 Paneles
40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación de aire	40101800 Equipo de calefacción y piezas y accesorios	40101807 Unidades de calefacción solar

3.3. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

3.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA, con fundamento en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato Prestación de servicios.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($98.095.861 COP)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será el valor del presupuesto oficial estimado.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems.

Nota 3: La presente contratación se adelanta a monto agotable, razón por la cual se utilizará para los mantenimientos correctivos no planeados, los recursos adicionales del estudio de mercado, de acuerdo con las obligaciones específicas.

3.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **1939 del 21 de septiembre de 2020** con cargo al rubro 3-3-1-16-02-33-7677-000 “Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá” – Fuente de Financiación: Presupuesto de entidad Nacional.

3.8. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato. .
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo a su porcentaje de participación dentro del grupo.

DEFINICIONES TÉCNICAS	
CELDA SOLAR FOTOVOLTAICA	También llamada célula fotoeléctrica, célula solar, fotocélula o célula fotovoltaica, es un dispositivo electrónico que permite transformar la energía lumínica en energía eléctrica mediante el efecto fotoeléctrico, generando energía solar fotovoltaica.
COLECTOR SOLAR TÉRMICO	También llamado captador solar es cualquier dispositivo diseñado para recoger (colectar) la energía recibida del sol y elevar la temperatura (el nivel térmico) de una red con vistas a su aprovechamiento.
INVERSOR DE CORRIENTE	Dispositivo que cambia o transforma una tensión de entrada de corriente continua a una tensión simétrica de salida de corriente alterna, con la magnitud y frecuencia deseada por el usuario o el diseñador.
TARJETA DATAMANAGER WLAN	Tarjeta de monitorización y envío de datos para integrar en equipos
BOMBA SOLAR	Máquina que funciona a través de un motor eléctrico cuya energía procede de células fotovoltaicas dispuestas en paneles solares y que captan la energía luminosa del sol.
SECADO SOLAR	Proceso de secado mediante una corriente de aire, donde se aprovecha la radiación solar como fuente de energía.

3.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con los requerimientos técnicos se realiza la siguiente lista de las actividades a contratar con cantidad, diferenciada por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

ITEM	DESCRIPCION	UNI MEDID	CANT	ITEM
1	Mantenimiento preventivo	Levantamiento de los planos hidráulicos y eléctricos, y ubicación del sistema de bombeo solar	UND	1
2	Mantenimiento preventivo	Levantamiento de los planos Ducto de Aire y eléctricos, detalle y ubicación del sistema de secado solar	UND	1
3	Mantenimiento preventivo	Levantamiento de los planos eléctricos y ubicación del sistema eléctrico de sistema solar fotovoltaico	UND	1
4	Mantenimiento preventivo	Termografía infrarroja para identificación de puntos calientes en celdas fotovoltaicas y temperatura de las conexiones eléctricas en el sistema solar fotovoltaico	UND	1
5	Mantenimiento preventivo	Termografía infrarroja para identificación de puntos calientes para conexiones eléctricas y sistema de distribución de aire caliente de sistema de secado	UND	1
6	Mantenimiento preventivo	Termografía infrarroja para identificación de puntos calientes en bomba solar y motor inducido	UND	2
7	Mantenimiento preventivo	Determinación de eficiencia del sistema solar fotovoltaico	UND	1
8	Mantenimiento preventivo	Determinación de eficiencia del sistema de secado e identificación de oportunidades de mejora con diseño y presupuesto.	UND	1
9	Mantenimiento preventivo	Diagnostico técnico de la bomba solar	UND	1

10	Mantenimiento preventivo	Limpieza de gabinete de interconexión del sistema solar fotovoltaico y sistema de bombeo solar	UND	1
11	Mantenimiento preventivo	Verificación externa del gabinete de conexión que consiste en determinar el estado de los componentes del medidor: Base, Tapa principal, Terminales, Bloque de terminales, y Tapa de bloque de terminales. Así como la verificación de la programación de los medidores, y limpieza y ajuste (apriete) de las conexiones.	UND	1
12	Mantenimiento preventivo	Diagnostico técnico de la estructura de soporte de los paneles solares fotovoltaicos y térmicos	UND	1
13	Mantenimiento preventivo	Diagnostico técnico del motor eléctrico y blower	UND	1
14	Mantenimiento preventivo	Informe técnico que contenga los resultados de los diagnósticos producto de las termografías infrarrojas (en los tres sistemas), diagnósticos de eficiencia y técnicos, e identificación de oportunidades de mejora, que incluya registro fotográfico, conceptos técnicos y presupuesto.	UND	1
15	Repuesto	Suministro de celda fotovoltaica de 245 Wp	UND	1
16	Repuesto	Suministro kit de empaques para bomba solar Suncentric 7323- 12 V-80 W	UND	1
17	Repuesto	Suministro kit de rodamientos motor eléctrico del sistema de secado solar	UND	1
18	Repuesto	Aislamiento térmico para sistema de secado solar	m	16
19	Mantenimiento correctivo	Instalación de cableado según norma UL 4703 para sistema solar fotovoltaico y sistema de bombeo solar	UND	1

3.9.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo de una maquina o equipo se realiza con el fin de evitar fallas funcionales en los componentes y repuestos; las tareas realizadas en este tipo de mantenimiento son para diagnosticar o adelantarse a la falla, como son revisiones, inspecciones, comprobaciones, limpieza y mediciones, lo cual arroja una serie de tareas de tipo correctivo o preventivo planeado.

Se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo de los módulos fotovoltaicos y térmicos, los cuales se encuentran a cargo de la Subdirección Técnica Operativa. Estas intervenciones deben ser realizadas de acuerdo con la necesidad de dichos equipos o hasta agotar el presupuesto estimado, previa aprobación del supervisor encargado y se debe contar con mano de obra calificada y con el suministro de repuestos originales y nuevos para la realización de la totalidad de los mantenimientos.

3.9.2 Mantenimiento correctivo

El mantenimiento de tipo correctivo es aquel que realiza una intervención en la máquina o equipo, por lo general es para cambiar un repuesto que ya ha cumplido con su vida útil de acuerdo con las especificaciones del fabricante, por averías que no permitan que la máquina pueda cumplir su estándar de función de manera parcial o como resultado de los diagnósticos realizados por los trabajos preventivos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los repuestos o insumos de tipo correctivo adicionales a los presentados en la oferta económica inicial anexa a los estudios previos, serán identificados por el contratista durante la ejecución del contrato o por el operador de la maquinaria dentro de la operación de la misma.

Se deberán suministrar e instalar los repuestos originales y de primera calidad que requieran los módulos fotovoltaicos y térmicos, los cuales se encuentran a cargo de la Subdirección Técnica Operativa, suministrando mano de obra calificada.

Nota 1. Las cantidades estimadas se establecieron en el estudio de mercado, sin embargo, por ser un proceso a monto agotable no implica que se entienda que estas cantidades corresponden a una obligación adquirida por la entidad, debido a que las cantidades pueden variar de acuerdo con las solicitudes del Jardín Botánico durante la ejecución del contrato.

Nota 2. Considerando que se llevarán a cabo diagnósticos técnicos de los sistemas, la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo, los repuestos identificados en dichos diagnósticos y la mano de obra, deben ser aprobadas por el supervisor del contrato para lo cual el contratista deberá suministrar al menos 3 cotizaciones, para evaluar el comportamiento del valor del repuesto en el mercado.

Nota 3. Condiciones mínimas a incluir dentro del servicio:

a. Repuestos nuevos, originales y de primera calidad para todo mantenimiento programado.
b. Mano de obra técnica para la ejecución de las labores.
c. Asumir los gastos misceláneos y de gastos de viaje de ser requerido.

Nota 4. Al finalizar cada uno de los eventos de mantenimiento preventivo y correctivo, se deberá emitir un informe de servicio con el detalle de la operación, los hallazgos y recomendaciones derivados de cada labor.

Nota 5. El contratista debe llevar un consecutivo y el detalle de los mantenimientos realizados a la maquinaria en carpeta individual, y entregarlo de manera organizada dentro del informe final cuando se haya terminado la ejecución del contrato

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPITULO IV
DE LAS PROPUESTAS

4.1. CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

4.2. APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, el JARDIN se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

4.3. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, deberán diligenciar los cuestionarios, adjuntar los formatos y documentos establecidos el documento complemento al pliego de condiciones, así como en la plataforma SECOP II.

No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la Entidad, ni las enviadas por correo electrónico o por correo certificado, por ende, solo se entenderán recibidas por EL JARDIN las propuestas que se presenten dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitantes (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes) y los requisitos ponderables (excepto la oferta económica)

Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica)

NOTA 1: Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, ésta deberá ser presentada desde la cuenta de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda, de conformidad con la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

Si la oferta se presenta desde una cuenta diferente, la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada.

NOTA 2: Una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, el JARDÍN procederá a: 1) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y 2) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

4.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

En el evento de presentarse falla generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

4.5.1. INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma.

Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad **oficinajuridica@jbb.gov.co**, **antes de la hora del cierre del proceso,** el cual deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b**. el nombre del usuario en

la plataforma **c**. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta**; d.** el NIT o cédula del Proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular.

4.6. OFERTA ECONÓMICA

El PROPONENTE debe diligenciar el valor total de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, incluidos todos los costos, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, en el evento de no presentar oferta económica, la propuesta será rechazada.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

NOTA 1: CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre, cuando el resultado final no corresponde a las operaciones matemáticas aplicadas sobre valores unitarios.

En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En cualquiera de estos casos la oferta será rechazada.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de verificar su propuesta, el cual será de forzosa aceptación para el oferente. Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario por cada bien o servicio, la Entidad tomará en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta adjudicación y ejecución del contrato el valor más bajo.

En el evento en qué, de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado por rubro presupuestal, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: APROXIMACIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

4.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

4.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 3 meses, lo cual corresponde a la duración del proceso de selección y hasta la firma del Contrato que se celebre con ocasión de la misma. El JBB podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. En todo caso se mantendrá vigente hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento que debe constituir el contratista seleccionado.

Durante este período el Proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.9. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo del proceso de selección significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

4.10. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán hacerlo, en los términos que establezca, habilite y permita la plataforma del SECOP II.

4.11. PLAZO PARA SUBSANAR

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por EL JARDÍN y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.

Entiéndase por el término de traslado del informe de evaluación, el periodo comprendido entre la publicación del informe de evaluación en el SECOP II, y la fecha máxima para que los proponentes presenten sus observaciones al informe de evaluación, de conformidad con el cronograma del proceso que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, el JARDIN se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros

5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Bajo los lineamientos determinados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, y registradas en la Cámara de Comercio, a su vez su objeto social deberá comprender el del presente proceso. En caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del proceso de selección.

La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente deberá tener una duración no inferior al término del plazo de ejecución y un (1) año más.

Para efectos de determinar la capacidad jurídica para obligarse el JBBJCM también examinará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas., en caso de consorcios, uniones temporales se verificará respecto de cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (De acuerdo con el modelo suministrado por EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS), y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar

el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, en el mismo sentido.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente y de su representante legal, indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, en caso de que todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para comprometer a la sociedad deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por cada uno de ellos.

5.1.2. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se soliciten en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5.1.2.1. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de

acuerdo con la ley y los documentos del presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente .

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre o presentación de la oferta, si el proponente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El objeto social debe estar en concordancia con el objeto de la contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este numeral, en las mismas condiciones requeridas para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la

sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de representación legal para presentar la oferta.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y los requerimientos del proceso de selección.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, si se trata de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales y que no realizan ninguna otra actividad considerada como mercantil, la presentación del registro mercantil no será obligatoria, por lo tanto, el proponente deberá manifestar dicha condición en la carta de presentación de su propuesta, y soportarla a través de la respectiva tarjeta profesional y su certificado de vigencia, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o de la persona natural según el caso.

En el evento que la propuesta sea presentada por apoderado, adicionalmente deberá presentarse la fotocopia del documento de identificación del apoderado.

5.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los oferentes deberán, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, aportar Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, SERÁN RECHAZADAS.

En el caso que una propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe presentar el certificado, en las condiciones señaladas anteriormente.

NOTA 1: Con relación a la firmeza del registro único de proponentes, se informa que mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta, aun así, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la circular única de Colombia Compra Eficiente en la que se establece que el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

5.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios, Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta, señalando el nombre con el cual se denominará y el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación se sugiere **FORMATO 3** - **MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL / CONSORCIO**

Para tal efecto, aportarán el documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley, específicamente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio, Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así como la duración de este, el cual no podrá ser inferior al del contrato y un año más.

Los integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

A su vez, designarán el representante legal en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio, Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

Para efectos de la facturación, los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, que establece:

> ***Artículo 11****. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.*
>
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
>
> *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*
>
> *El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.*
>
> *La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas*".

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA.

El proponente presentará con la propuesta, el original de la correspondiente garantía de seriedad, su recibo de pago o constancia de no revocatoria expedida por la aseguradora con la siguiente información:

BENEFICIARIO: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0,

AFIANZADO: El Oferente

Nota: En el evento que la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán incluir sus integrantes y porcentajes de participación

VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Esta garantía, debe ser expedida en pesos colombianos y por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta opera como respaldo para cubrir las posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta, sanción que previo debido proceso, se podrá aplicar por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación del presente proceso se prorrogue, y la ampliación la haya solicitado EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta presentada, después de vencido el plazo establecido en el presente proceso de selección para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicatario seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato impidiendo el inicio de su ejecución.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.

El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, en caso de personas jurídicas, o allegando certificación suscrita y copia de la planilla PILA debidamente pagada de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre, en

caso de personas naturales. **FORMATO 4** - **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.**

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

5.1.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

El JBB se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.10. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, verificará en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura no se encuentren reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso, tanto del proponente, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado con antecedentes penales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.12. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.13. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de conformidad con los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia".

En el caso de personas jurídicas, dicha consulta se realizará al representante legal de la sociedad.

5.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el FORMATO **2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, el documento deberá estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

5.1.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, y mediante el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.

5.1.16. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede(n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO 6 - MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE** el cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural, o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

5.1.17. RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario con la actividad económica actualizada según resolución 00139 de noviembre 21 de 2012 modificada por la resolución 00154 de 2012 y la 000041 de 2013. Así mismo, atendiendo lo establecido en la Ley 2010 de diciembre de 2019.

5.1.18. RIT (ÚNICAMENTE LO APORTARÁ EL PROPONENTE ADJUDICATARIO)

El proponente adjudicatario deberá aportar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante con la suministrada en el RUT (Códigos CIIU) y la Resolución 079 de 2013.

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio,

informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

La información contenida en el RUT y el RIT de la dirección, teléfonos y códigos CIIU deben ser coincidentes en ambos documentos.

5.1.19. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS

El proponente debe presentar el **FORMATO 8. CRITERIOS DE DESEMPATE DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9**, debidamente diligenciado.

En caso que se presente un empate, la entidad verificará el cumplimiento de cada criterio así:

a) Condición de Mipyme

Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la condición de MYPIME se verificará directamente en el RUP.

b) Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere el literal del a) del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que los empleados en tal situación se encuentran contratados por lo menos con (1) año de anterioridad, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo del contrato a celebrar.

- **Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en que uno de sus integrantes acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente puede manifestar la mencionada condición en el **Formato** o documento aportado y allegar la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997.

c) Bienes o servicios nacionales

Son los **servicios** prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con miras a acreditar el origen de los Servicios Nacionales, la Entidad verificará si es prestado por personas naturales con la nacionalidad colombiana a través de la cédula de ciudadanía del proponente, y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del

proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

Para efecto de la acreditación del origen de los **bienes nacionales** el proponente deberá presentar el Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN), expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: LA ACREDITACIÓN DE LOS CITADOS REQUISITOS NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN, POR CORRESPONDER A FACTORES DE DESEMPATE.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A continuación, se describen los requisitos que técnicos que deben cumplir los proponentes, así:

5.2.1. CARTA DE COMPROMISO O MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL RESPECTIVO ANEXO.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO CARTA DE COMPROMISO O CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en FORMATO CARTA DE COMPROMISO O CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y su respectivo anexo no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas.

5.2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, en las siguientes condiciones:

a) Mediante máximo 5 contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados.
b) Cada contrato debe estar clasificado en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 81101600 Ingeniería mecánica; 81141500 Control de calidad; 81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica; 263131500 Centrales eléctricas; 26111600 Generadores de potencia; 39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación; 39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales; 39121100 Centros de control y distribución y accesorios; 40101800 Equipo de calefacción y piezas y accesorios. La sumatoria de los contratos sea igual a 111.7516 salarios mínimos mensuales legales.

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

5.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	5
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Se debe cumplir con cualquiera de las siguientes objetos u obligaciones: • Diseño, montaje y puesta en marcha de sistemas de generación solar • Diseño, montaje y puesta en marcha de sistemas de calefacción solares • Mantenimiento correctivo de plantas de generación de energía mediante fuentes renovables • Suministro e instalación de sistemas solares fotovoltaicos • Suministro e instalación de sistemas solares térmicos • Mantenimiento de sistemas de calefacción solar, fotovoltaicos y/o bombeo solar.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales equivalente a 111.7516

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo,*

Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 10: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Nota 11: El proponente puede entregar los mismos contratos de experiencia general y la específica, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en cada una de ellas y las certificaciones estén previamente inscritas en el RUP.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera de los proponentes los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre de 2019 y en firme al término del traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

5.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

a) INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.3
Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.3

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 \ + \ AC2 \ + \ AC3 + \ldots + ACn)}{(PC1 \ + \ PC2 \ + \ AC3 + \ldots + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

b) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + \ PT2 + \ PT3 + \cdots + \ PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 1 o Indeterminado
Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 1 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + \ UO2 + \ UO3 + \cdots + \ UOn)}{(\mathrm{GF1} + \mathrm{GF2} + \mathrm{GF3} + \cdots + \mathrm{GFn})}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

5.3.2. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

a) CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \cdots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.05
Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.05.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(\mathrm{P1} + \mathrm{P2} + \mathrm{P3} + \cdots + \mathrm{Pn})}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.03

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.03

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(\mathrm{AT1} + \mathrm{AT2} + \mathrm{AT3} + \cdots + \mathrm{ATn})}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

CAPITULO VI
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.2. COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto ha designe el Ordenador de Gasto.

6.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

LA ENTIDAD realizará la verificación de aspectos habilitantes, la evaluación y la ponderación de las ofertas, según los criterios señalados en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

6.4. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Evaluadas las propuestas, con los puntajes obtenidos se conformará un orden de elegibilidad de mayor a menor. El proceso será adjudicado a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y por ende se encuentre en primer orden de elegibilidad.

6.6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	Capacitación	40	40
ECONÓMICO		50	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
		PUNTAJE TOTAL	**Hasta 100 Puntos**

6.5.1 FACTOR TECNICO - CAPACITACIÓN

El proponente que dentro de su propuesta ofrezca sin ningún costo adicional para la Entidad, una capacitación de manera presencial, aproximadamente para 10 personas cuando sea solicitado por el supervisor, sobre la recolección e interpretación de los datos arrojados por el sistema FORNIUS, se le otorgará cuarenta (40) puntos.

CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Capacitación sobre recolección e interpretación de los datos arrojados por el sistema FORNIUS (duración mínima de 2 horas)	40

6.5.2. FACTOR ECONÓMICO

EL JARDÍN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación fijado en la Resolución de apertura.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

*TRM = Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.5.3. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de

Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito, se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

6.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, salvo que las falencias sean subsanables en los términos del

parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la circula externa Nº. 13 de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

Será motivo de Rechazo de una Propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
B. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
C. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente, evento en el cual solo se admitirá la primera propuesta presentada.
D. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
E. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el pliego.
F. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
G. Cuando el RUP no esté renovado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.
H. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
I. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección o cuando se superen el valor máximo a pagar por la Entidad por cada Ítem.
J. Cuando se modifique el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA o se condicione la oferta económica.
K. La presentación de ofertas parciales o cuando se condicione la oferta
L. Cuando, al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera y demás documentos del proceso, no cumpla con lo requerido por la Entidad en el Pliego de Condiciones y cuando, solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas durante el plazo establecido por la Entidad, para el efecto.
M. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
N. Cuando la oferta de un proponente plural no sea presentada en SECOP II, desde el usuario del consorcio o unión temporal, según corresponda.
O. Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad

6.8. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la entidad dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y

calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
2) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

a. La entidad ordena a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Se introducen el número de balotas correspondientes a los proponentes empatados, marcadas con el número correspondiente a cada uno de ellos en una bolsa oscura y, la persona designada por el área de control interno sacará una balota.
c. El número de la balota escogida será quien quede seleccionado.

De todo lo anterior, la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

6.9. ADJUDICACIÓN

La Entidad mediante resolución motivada adjudicará el contrato, en los términos del informe presentado por el comité evaluador.

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura y se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

El Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Jardín Botánico como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el Acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

El plazo para la elaboración del acto administrativo derivado del presente proceso estará contenido en el cronograma del proceso.

Cuando el anterior plazo, a juicio del Jardín Botánico José Celestino Mutis no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado, quedará a favor **JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS,** en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de responsabilidades no cubiertas por el valor de la misma. En este evento el **JARDIN BOTANICO** podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad.

6.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, declarará Desierto el presente proceso, mediante Acto Administrativo Motivado en las siguientes situaciones:

1. Cuando llegada la fecha y hora límite establecida para ello en el Pliego de Condiciones, no se presenten oferta
2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en el Pliego de Condiciones.
3. Que existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
4. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo o no satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.
5. Que el ordenador del gasto del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, en el presente proceso de selección, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
6. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

6.11. DOCUMENTOS A APORTAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá aportar como requisito para la expedición del contrato y registro presupuestal los siguientes documentos:

1. Copia de la certificación bancaria.
2. Copia actualizada del RIT (La información de la actividad económica, dirección, teléfono deben corresponder con la información del RUT).

CAPITULO VII
PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos

documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la Cancillería colombiana.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente designar un apoderado general, toda vez que el objeto del contrato o las obligaciones que deberán ser desarrolladas en Colombia, no implican una actividad de carácter permanente por parte de la sociedad extranjera en Colombia, de conformidad con lo señalado en por la Superintendencia de Sociedades, en el concepto 220-001477 Enero 8 de 2009 y el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil el 22 de agosto de 1979.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación.

7.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, debe diligenciar el **Formato 11** - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el **Formato 11** - Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 1: La información del **Formato 11** - Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPITULO VIII
ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLE ASOCIADOS AL PROCESO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

VER ANEXO- ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPÍTULO IX
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta en los términos requeridos en el numeral 5.1.9 de los requisitos habilitantes jurídicos.

9.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguiente garantía: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza.

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento, con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de los productos, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Equivalente al 20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD SERVICIO Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por la deficiente calidad del servicio prestado.	Equivalente al 20% del valor total del contrato	A partir del recibo a satisfacción y dos (2) años más.
AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Equivalente al 20% del valor total del contrato	A partir del recibo a satisfacción y dos (2) años más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Equivalente al 15% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NOTA 1: El Amparo de la garantía "PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES" teniendo en cuenta que los costos de mano de obra superan el 50% del presupuesto total y con el fin de mitigar el riesgo y asegurar el cumplimiento de las obligaciones, el porcentaje del amparo debe quedar en el quince (15%) por ciento el valor del contrato, para que la Entidad se encuentre cubierta en caso de presentarse perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, frente al personal requerido para la ejecución del contrato.

NOTA 2: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPITULO X
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

10.1. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS Y TÉRMICOS INSTALADOS EN EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO EL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR INSTALADO EN LA PÉRGOLA DEL JARDÍN BOTÁNICO".

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C En caso de que se requiera que las máquinas sean intervenidas fuera de las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá D.C., el supervisor del contrato indicará y/o aprobará al contratista el lugar de intervención.

10.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por EL JARDIN al CONTRATISTA así:

Mensualmente, de acuerdo con los servicios prestados durante el período con corte al último día hábil de cada mes previa programación del PAC y recepción satisfactoria del objeto contractual, teniendo en cuenta la aprobación por parte del Supervisor del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades del Contratista, debidamente avalado por el Supervisor o Interventor del Contrato, según aplique.
b. Acta de ingreso de los bienes a Almacén (Si aplica)
c. Factura con las formalidades de ley.
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
e. Informe técnico de actividades realizadas en el periodo correspondiente que incluya, registro fotográfico y detalle de cada actividad de mantenimiento, debidamente elaborado y firmado por el contratista.
f. Registro digital (videos) con pruebas técnicas realizadas en el periodo correspondiente (pruebas de funcionamiento dispositivos y equipos).

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”. Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas “PRO – CULTURA” creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y “PRO PERSONAS MAYORES”, creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se justaran a la normatividad vigente, adicionalmente se realizaran las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

10.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y radicarla en la Oficina Asesora Jurídica o publicarla en SECOP II (según corresponda) para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.
8. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
10. Radicar en la Oficina Asesora Jurídica los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.
11. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con los lineamientos, regulaciones y/o actividades establecidas en la entidad enfocadas con el uso eficiente y ahorro del agua y la energía.
13. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, así como los protocolos expedidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis con el fin de mitigar la propagación del virus COVID-19, así mismo, los costos deben ser asumidos por el contratista

10.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales inherentes al cumplimiento de todo contrato estatal, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar los diagnósticos técnicos correspondientes al mantenimiento preventivo estipulados en las especificaciones técnicas.
2. Elaborar informe técnico con el resultado de los diagnósticos técnicos correspondientes al mantenimiento preventivo estipulados en las especificaciones técnicas.
3. Presentar las cotizaciones que solicite el supervisor del contrato, como resultado de la aprobación del informe técnico para la ejecución de los mantenimientos correctivos e informar con antelación al supervisor la programación de los mantenimientos a realizar.
4. Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo a las especificaciones técnicas.
5. Suministrar repuestos nuevos, originales y de primera calidad para todo el mantenimiento programado.
6. Suministrar e instalar los repuestos necesarios y adecuados para el funcionamiento de los sistemas, de acuerdo con listado de especificaciones técnicas Sección 14.
7. Suministrar la mano de obra técnica necesaria, idónea y calificada para la ejecución de las labores.
8. Asumir los gastos misceláneos y de gastos de viaje de ser requerido para la ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos
9. Ejecutar las pruebas de funcionamiento y/o puesta en marcha de los sistemas de bombeo solar, secado solar y fotovoltaico, posterior a sus intervenciones, para lo cual deberá estar presente el supervisor.

10. Elaborar informe técnico de las actividades de intervención relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo, así como los conceptos técnicos que surjan de las actividades de diagnóstico, haciendo las recomendaciones o sugerencias a que haya lugar, sobre la operación o manejo de los equipos.
11. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos una vez se presenten las fallas operacionales, presentando un informe de diagnóstico; si los recursos no están contemplados en las cotizaciones iniciales del contrato, es necesario entregar por lo menos 3 cotizaciones de los repuestos y/o recursos incluida la del contratista, a utilizar para las reparaciones necesarias, con el fin de que la entidad pueda evidenciar los valores del mercado.

10.7. OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica. (cuando aplique)

10.8. CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico Operativo o quien el Ordenador de Gasto designe mediante comunicación escrita, la cual remitirá a la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor podrá designar un funcionario o contratista como apoyo en la Supervisión.

El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual cumplirá las siguientes actividades:

1. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Absolver todas las consultas elevadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.

7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario no podrá autorizar el respectivo pago.
9. Verificar y aprobar los informes periódicos que den cuenta de la ejecución del contrato, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y a la Aseguradora que emitió la garantía de cumplimiento sobre cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.
11. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.
12. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
13. Verificar que el Contratista aporte la ampliación de las garantías cuando se celebren modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensiones de contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.
15. Verificar que sean publicados en SECOP II los informes periódicos del contratista que den cuenta de la ejecución del contrato.
16. Adoptar las medidas necesarias que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
17. Remitir toda la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en el Expediente Contractual.
18. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

10.9. LIQUIDACIÓN.

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

10.10. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

10.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA,** se pactará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: JBB-SA-MC-013-2020

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS Y TÉRMICOS INSTALADOS EN EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO EL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR INSTALADO EN LA PÉRGOLA DEL JARDÍN BOTÁNICO".

El suscrito _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en (nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de) del proponente _____**presento Oferta para el proceso de la referencia,** conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso precitado en el Asunto, presento la siguiente propuesta y manifestó:

1. Que conozco y acepto los documentos y adendas del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso y me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar totalmente el contrato durante el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a suscribir el contrato y cumplir las obligaciones derivadas del mismo con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y aceptadas con la presentación de la presente oferta.
10. Que en caso de resultar adjudicatario una vez suscrita el acta de inicio, garantizo la vinculación de los profesionales y personal administrativo y de obra establecido en el pliego de condiciones.
11. Que la presente oferta tiene una validez de tres (3) meses.
12. Que acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual

de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Además, autorizo, que las notificaciones de las decisiones sean enviadas al correo electrónico anotado en este documento

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

13. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
14. Que de conformidad con el artículo 67 y siguientes del CPACA, autorizo a la entidad a notificarme electrónicamente al correo_____
15. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones **especiales para contratar.**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____ de_____
Dirección para envío de correspondencia. _____
Teléfonos_____
Ciudad_____
Dirección de correo electrónico_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso **JBB-SA-MC-013-2020** que tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS Y TÉRMICOS INSTALADOS EN EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO EL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR INSTALADO EN LA PÉRGOLA DEL JARDÍN BOTÁNICO".** regulado por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, normas reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el presente pliego de condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.
Nota: El formato deberá ser diligenciado por cada uno de los representantes legales de los integrantes del Proponente Plural.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FORMATO 3
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

3.1. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el proceso de selección JBB-SA-MC-013-2020, que tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS Y TÉRMICOS INSTALADOS EN EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO EL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR INSTALADO EN LA PÉRGOLA DEL JARDÍN BOTÁNICO".**

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
_____

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más: _____

Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en el proceso SA-MC-012-2020, sus integrantes se comprometen a: _____
_____

Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS

Responder cada integrante del consorcio por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa del _____.

No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades: _____

FACTURACIÓN: La facturación que se derive, se realizará a nombre del Consorcio, por lo cual nos comprometemos a presentar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT será único y exclusivo para cada contrato, lo anterior, conforme al decreto 2460 de 2013del Ministerio de Hacienda y crédito público y el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ 2020.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

3.2 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el proceso de selección JBB-SA-MC-013-2020, que tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS Y TÉRMICOS INSTALADOS EN EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO EL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR INSTALADO EN LA PÉRGOLA DEL JARDÍN BOTÁNICO".**

Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Cada integrante de la Unión Temporal tendrá a su cargo:
xxxxx

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más: _____.

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a: Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS.

Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la _____.

No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y un (1) año más.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____ _____, quien tendrá las siguientes facultades: ----------

FACTURACIÓN: La facturación que se derive, se realizará a nombre de la Unión Temporal, por lo cual nos comprometemos a presentar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT será único y exclusivo para cada contrato, lo anterior, conforme al decreto 2460 de 2013del Ministerio de Hacienda y crédito público y el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ _____.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Proponente en su calidad de persona natural, Representante Legal o el Revisor Fiscal)

OPCIÓN 1. CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

Nota: Junto con la presente certificación deberá aportar la copia de las planillas PILA de pago de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

FIRMA
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

OPCIÓN 2 - CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de _____identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud , pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ _____

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

OPCIÓN 3 - CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de _____ identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por

la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
T.P.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

NOTA: Cuando la certificación sea presentada por el revisor fiscal, deberá aportarse copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FORMATO 5
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Referencia: JBB-SA-MC-013-2020

Proponente: _____

Diligencie en el siguiente cuadro, la relación de contratos para acreditar la experiencia general del proponente, solicitada en el numeral Experiencia General del presente Pliego de Condiciones.

N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	CÓDIGO UNSPSC	N° CONTRATO	CONTRATANTE

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información del presente anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad en el RUP.

Nota: Solo debe adjuntar los contratos con los cuales se piensa acreditar la experiencia Habilitante.

_____
Firma del oferente

FORMATO 5.1.
EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO

Referencia: JBB-SA-MC-013-2020

Proponente: _____

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones, declaro la experiencia general de proponente extranjero, tal y como se menciona a continuación:

No. del contrato	Contratante	Objeto	Clasificador de bienes , obras y servicios en el tercer nivel que corresponda al objeto del contrato	Valor en SMMLV a la fecha de terminación	Experiencia acreditada como integrante de consorcio o unión temporal	Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcio o unión temporal	Folios en los que en la propuesta se puede verificar la documentación soporte	Fue objeto de multa o sanción. SI o NO

Nota: Este anexo debe ser diligenciado únicamente por PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

Firma del oferente

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FORMATO 6
MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit_____ en mí calidad de proponente de la _____ (indicar modalidad de selección) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con **(i)** los precios, **(ii)** la intención presentar una oferta, o **(iii)** los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el JBB. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el JBB. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el JBB en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Ciudad y fecha _____

Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FORMATO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE: _____

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**MARQUE CON UNA X**
Bienes y servicios 100% nacionales	
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembro de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	

NOTA: EL PROPONENTE SOLO PODRÁ DILIGENCIAR UNA CASILLA, en el evento en que se marque más de una o se presente el formato en blanco, no se asignará puntaje.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FORMATO 8
CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9

Yo, (Nombre del Representante Legal o persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de) (Nombre de la Persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en caso que se presente un empate, realizo las siguientes manifestaciones:

a) Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 manifiesto lo siguiente:

- Manifiesto que el 25% de participación en el Consorcio o Unión Temporal, es por una MIPYME

Marque con una x: SI (____) o NO (____).
(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición)

- Manifiesto que el 25% de la experiencia acreditada en la oferta, es aportada por una MIPYME

Marque con una x: SI (____) o NO (____).
(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición)

- Manifiesto que ni la MIPYMES, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Marque con una x: SI (____) o NO (____).
(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición)

b) Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 manifiesto lo siguiente:

- Como proponente individual acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad.

Marque con una x: SI (____) o NO (____).
(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición).

- Como integrante del Consorcio o Unión Temporal acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad, cuento con una participación del 25% en el consorcio o unión temporal y aportó el 25% de experiencia acreditada en la oferta.

Marque con una x: SI (____) o NO (____).
(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición).
FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FORMATO 9
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha

REFERENCIA: JBB-SA-MC-013-2020

Yo, (Nombre del Representante Legal o persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de) (Nombre de la Persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de selección de menor cuantía JBB-SA-MC-013-2020, manifiesto/amos que cumplimos con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS Y TÉRMICOS INSTALADOS EN EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO EL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR INSTALADO EN LA PÉRGOLA DEL JARDÍN BOTÁNICO".**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____de_____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA

PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FORMATO 10
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

(Número de proceso)

(Nombre del proponente)

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente	
Activo Total	
Pasivo Corriente	
Pasivo total	
Utilidad Operacional	
Gastos de intereses	
Fecha de corte de los estados financieros	

Capacidad Financiera

Indicador	Índice del Oferente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Capital de trabajo	

Capacidad Organizacional

Indicador	Índice del Oferente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente Nombre:
Documento de identidad:

Firma Revisor Fiscal / Firma Contador Nombre:
Documento de identidad:
Tarjeta Profesional:
* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANEXO 1
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____Nº. XXXXX DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y XXXXXXXXX Entre los suscritos a saber, por una parte, _____**,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____ del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT. 860.030.197-0, nombrada mediante _____ y posesionada según Acta No. _____ facultada para contratar de conformidad con _____ y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra XXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXX, quien actúa en su calidad de Representante Legal de XXXXXXXXX con NIT. XXXXXXXX, Constituida por escritura pública Nº. XXXXXX de la Notaria XXX del Circulo de XXXX del XX de XXXX de XXXX, inscrita el XX de XXXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXXX del libro XXX, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal anexo, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, teniendo en cuanta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante memorando N° _____ (funcionario) del **JARDIN** solicitó contratar el objeto del presente contrato. **2.** Que para amparar la presente contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° _____ expedidos por la Responsable del presupuesto. **3.** Que mediante la Resolución N° ___del _____ se ordenó la apertura del proceso de N° JBB-SA-MC-013-2020 **4**. Que dentro del Proceso ° JBB-SA-MC-013-2020, se recibieron propuestas por parte de _____**. 5.** Que mediante la Resolución N° ___ del _____ se adjudicó el contrato resultado del proceso N° JBB-SA-MC-013-2020, al proponente _____DA. **6.** Que, en virtud de lo anterior, el presente contrato se suscribe por parte **DEL JARDÍN** conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. - (Según lo estipulado en el pliego de condiciones)

ALCANCE AL OBJETO: (Según lo estipulado en el pliego de condiciones)

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este contrato es de _____, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

CLÀUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO. - El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a $XXXXX incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.), derivados de la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO. - (Según condiciones del pliego de condiciones)

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL JARDÍN. - (Según lo estipulado en el pliego de condiciones)

CLÁUSULA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el

desarrollo del contrato. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por **EL JARDÍN.**

CLÁUSULA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL. - De conformidad con la estipulado en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL JARDÍN, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales o de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 2 de octubre de 2018 y No. 1307 del 3 de octubre de 2018.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL JARDIN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL JARDÍN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al JARDÍN. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL JARDÍN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIAS. - EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato, una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, la que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, en orden a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.2** del Decreto 1082.
constituida deberá amparar**: (Según condiciones del pliego de condiciones)**

PARAGRAFO PRIMERO. - La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO. - El contratista deberá entregar esta garantía a la Entidad, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguiente a la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÀUSULA DÉCIMA CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. - El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y normas

reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CADUCIDAD. - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, y cumpliendo el debido proceso, EL JARDÍN declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Jardín Botánico, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION. - El Contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Jardín Botánico, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Jardín Botánico, por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Jardín Botánico.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN. - Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
PARÁGRAFO PRIMERO. - EL JARDÍN verificará el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de las sumas que debieron haber sido cotizadas por parte del CONTRATISTA, en lo referente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de 1 a Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas hasta por el (20%) del valor total del contrato, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÀUSULA VIGÈSIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato a cargo del **CONTRATISTA,** éste pagará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, a título de pena penal pecuniaria, el equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta, previo cumplimiento del debido proceso y mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO PRIMERO. - Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONTROL Y VIGILANCIA (SUPERVISIÓN /INTERVENTORIA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad; 2.- Por la declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato en los términos previstos en los artículos 17, 18 y 45 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten; 3.- Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; 5.- Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que le señale EL JARDÍN.

CLÀUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ. AVENIDA CALLE 63 Nº. 68 – 95 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CORREO ELECTRONICO:
Nombre Contratista
Dirección
Correo Electrónico

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ANEXOS. - Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° JBB-SA-MC-013-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÒN. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D. C., para constancia se firma, a los:

NOTA: El JARDIN BOTANICO se reserva el derecho de modificar el presente modelo de minuta, respetando las condiciones esenciales, sin que sea necesaria autorización previa del adjudicatario.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANEXO 2
PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MANERA VIRTUAL

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Con el fin de garantizar el desarrollo del sorteo de manifestaciones de interés del proceso de selección, garantizando la transparencia y la participación de los proponentes, veedurías, órganos de control y demás personas interesadas, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Es responsabilidad de los proponentes y demás interesados en participar en el sorteo, garantizar las competencias en el uso de la tecnología, la disposición de los requerimientos técnicos y de uso en sus dispositivos.

- Los participantes deben garantizar las condiciones de conectividad para mantenerse vinculados a la diligencia sin interrupciones.

- Un funcionario y/o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis realizará la grabación de la diligencia.

- La herramienta Teams tiene limitación de grabación continua por máximo 4 horas. Si este límite es superado, la diligencia será suspendida para iniciar una nueva sesión.

- Los participantes podrán grabar al tiempo el desarrollo de la diligencia con un dispositivo de video, con sus propios medios.

CAPÍTULO II: RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA PARTICIPAR EN LA DILIGENCIA

Con el fin de que los proponentes e interesados puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (sin tratarse de condiciones obligatorias):

- Computadora, tableta o celular.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1, IOS, ANDROID, MacOS. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Cámara estándar para dispositivo, micrófono, parlantes y audífonos
- Conexión a internet.

CAPÍTULO III: USO Y MANEJO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS

1. **Al momento de conectarse:**

- Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario conceder la autorización, ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.
- Siga el manual de conexión y uso que se indica en el Capítulo IV del presente protocolo.
- Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video, a menos que se le otorgue el turno para intervenir. Esto con el fin de evitar interrupciones y permitir mejor calidad de sonido durante el desarrollo de la audiencia. (Ver Capítulo IV).

2. Durante la reunión:

- Un funcionario o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis será el moderador de la diligencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta (Ver Capítulo IV). De esta manera el moderador anunciará quién será el proponente y el orden en el que participarán.
- Si desea participar, active el audio y si desea que lo vean active el video (Ver Capítulo IV).
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video (Ver Capítulo IV).
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.
- Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la diligencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que más de tres (3) de los proponentes que estén participando en la reunión virtual, manifiesten dificultades o fallas en la conexión, por más de cinco (5) minutos, y que impida su participación, la diligencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la trasparencia en la audiencia.

CAPÍTULO IV: MANUAL DE CONEXIÓN Y USO

Requisitos para realizar unirse a videoconferencia por MICROSOFT TEAMS:

• El equipo debe incluir entre sus especificaciones una cámara frontal.

• El equipo debe contar con micrófono y altavoces o auriculares, ya que nos permitirá tener comunicación en la conferencia.

• El equipo debe estar conectado a Internet preferiblemente por cable de red

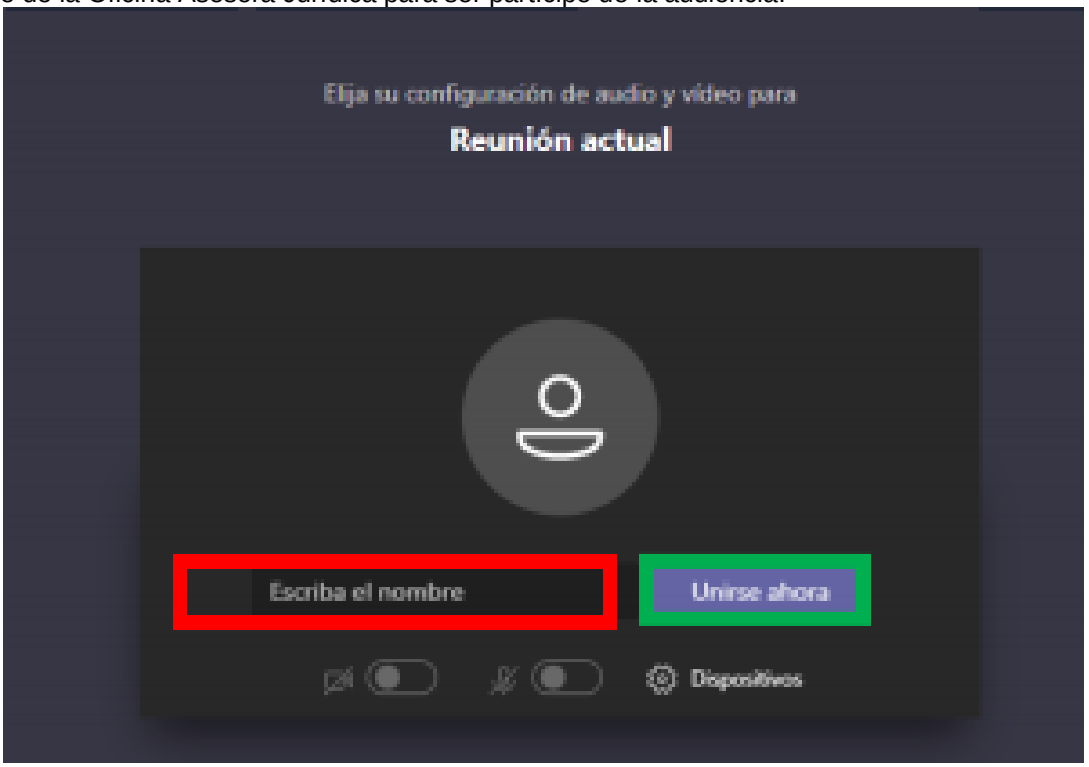
SORTEO

1. La oficina asesora de jurídica realiza la invitación a los proponentes a la diligencia de sorteo de manifestaciones de interés del Proceso JBB-SA-MC-013-2020 programada para el día **10 de diciembre de 2020** y se puede acceder a través del enlace que se publicará oportunamente en la plataforma SECOP II.

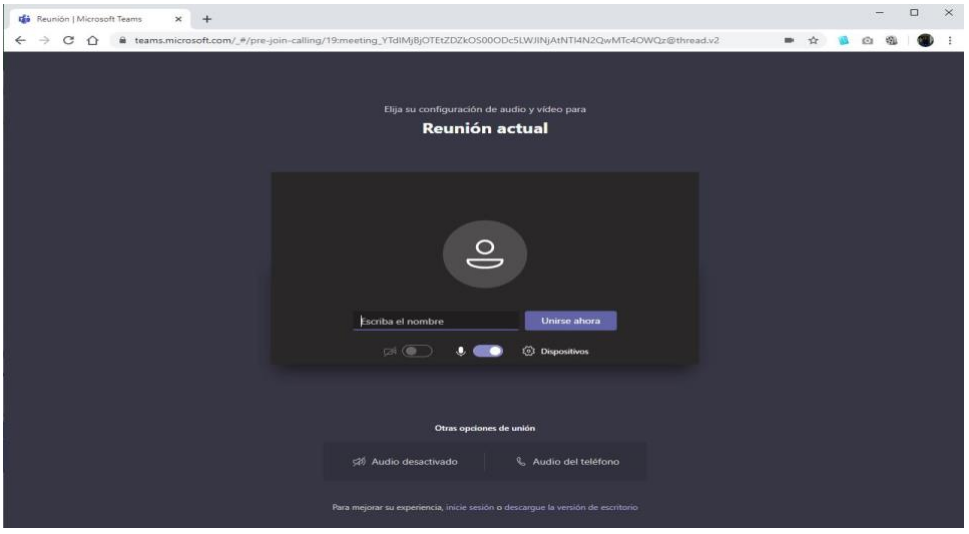
2. Se abrirá la siguiente ventana, donde debe dar click en la opción de unirse por internet en su lugar.



3. Se pedirá un nombre el cual se debe diligenciar, luego se da unirse y se debe esperar la aceptación por parte de la Oficina Asesora Jurídica para ser partícipe de la audiencia.



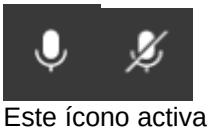
4. Para finalizar presione: “Unirse ahora”.



5. Cuando ya esté conectado, cada proponente deberá desactivar el audio y el video, con el fin de recibir las instrucciones y conocer el orden del día por parte del moderador.

NOTA: Si la conexión se pierde por alguna razón debe volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. Durante la audiencia se recomienda navegar en las páginas estrictamente necesarias, así evita sobrecargar su navegación.

AUDIO



Este ícono activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.

VIDEO



Este ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.

CHAT



Este ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar.

Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro inferior derecho, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los proponentes pedirán el turno para intervenir.



Para finalizar la reunión, cada proponente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la diligencia y finaliza su sesión en la reunión.



COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANEXO 3
PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DE DESEMPATE DE MANERA VIRTUAL

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Con el fin de garantizar el desarrollo del sorteo del proceso de selección, garantizando la transparencia y la participación de los proponentes, veedurías, órganos de control y demás personas interesadas, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Es responsabilidad de los proponentes y demás interesados en participar en el sorteo, garantizar las competencias en el uso de la tecnología, la disposición de los requerimientos técnicos y de uso en sus dispositivos.
- Los participantes deben garantizar las condiciones de conectividad para mantenerse vinculados a la diligencia sin interrupciones.

- Un funcionario y/o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis realizará la grabación de la diligencia.

- La herramienta Teams tiene limitación de grabación continua por máximo 4 horas. Si este límite es superado, la diligencia será suspendida para iniciar una nueva sesión.

- Los participantes podrán grabar al tiempo el desarrollo de la diligencia con un dispositivo de video, con sus propios medios.

CAPÍTULO II: RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA PARTICIPAR EN LA DILIGENCIA

Con el fin de que los proponentes e interesados puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (sin tratarse de condiciones obligatorias):

- Computadora, tableta o celular.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1, IOS, ANDROID, MacOS. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Cámara estándar para dispositivo, micrófono, parlantes y audífonos
- Conexión a internet.

CAPÍTULO III: USO Y MANEJO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS

1. **Al momento de conectarse:**

- Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario conceder la autorización, ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.
- Siga el manual de conexión y uso que se indica en el Capítulo IV del presente protocolo.
- Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video, a menos que se le otorgue el turno para intervenir. Esto con el fin de evitar interrupciones y permitir mejor calidad de sonido durante el desarrollo de la audiencia. (Ver Capítulo IV).

2. **Durante la reunión:**

- Un funcionario o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis será el moderador de la diligencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta (Ver Capítulo IV). De esta manera el moderador anunciará quién será el proponente y el orden en el que participarán.
- Si desea participar, active el audio y si desea que lo vean active el video (Ver Capítulo IV).
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video (Ver Capítulo IV).
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.
- Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la diligencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que más de tres (3) de los proponentes que estén participando en la reunión virtual, manifiesten dificultades o fallas en la conexión, por más de cinco (5) minutos, y que impida su participación, la diligencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la trasparencia en la audiencia.

CAPÍTULO IV: MANUAL DE CONEXIÓN Y USO

Requisitos para realizar unirse a videoconferencia por MICROSOFT TEAMS:

• El equipo debe incluir entre sus especificaciones una cámara frontal.

• El equipo debe contar con micrófono y altavoces o auriculares, ya que nos permitirá tener comunicación en la conferencia.

• El equipo debe estar conectado a Internet preferiblemente por cable de red

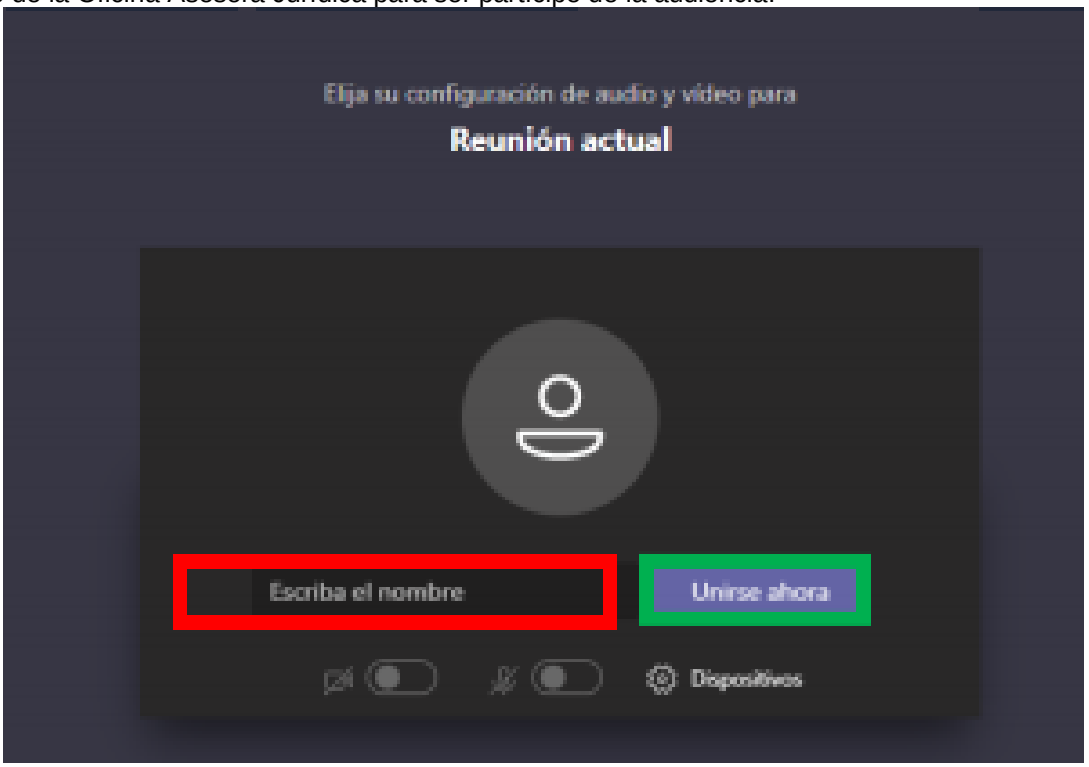
SORTEO

1. La oficina asesora de jurídica realiza la invitación a los proponentes a la diligencia de sorteo de desempate del Proceso JBB-SA-MC-013-2020 y se puede acceder a través del enlace publicado oportunamente a través de la plataforma SECOP II.

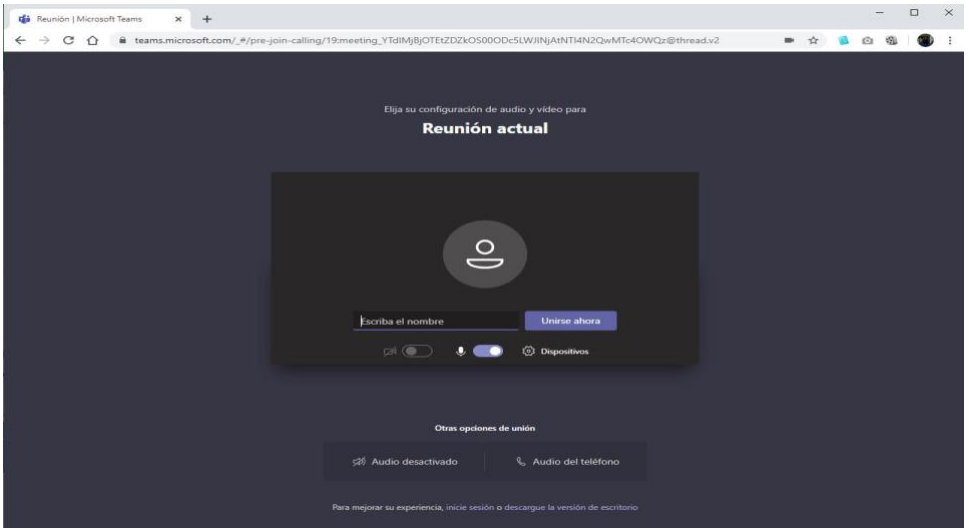
2. Se abrirá la siguiente ventana, donde debe dar click en la opción de unirse por internet en su lugar.



3. Se pedirá un nombre el cual se debe diligenciar, luego se da unirse y se debe esperar la aceptación por parte de la Oficina Asesora Jurídica para ser partícipe de la audiencia.



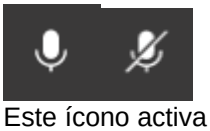
4. Para finalizar presione: “Unirse ahora”.



5. Cuando ya esté conectado, cada proponente deberá desactivar el audio y el video, con el fin de recibir las instrucciones y conocer el orden del día por parte del moderador.

NOTA: Si la conexión se pierde por alguna razón debe volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. Durante la audiencia se recomienda navegar en las páginas estrictamente necesarias, así evita sobrecargar su navegación.

AUDIO



Este ícono activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.

VIDEO



Este ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.

CHAT



Este ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar.

Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro inferior derecho, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los proponentes pedirán el turno para intervenir.



Para finalizar la reunión, cada proponente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la diligencia y finaliza su sesión en la reunión.

